

sentación de las mismas el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad símica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se estimen oportunos aportar, en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso, representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y en tanto hayan permanecido en el destino el tiempo indicado anteriormente de veinte meses ininterrumpidos.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan autorizado el reintegro, para la provisión de las plazas vacantes que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan autorizado su reintegro, para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados municipales que a continuación se relacionan:

Alcalá la Real (Jaén), una.
 Alcoy (Alicante), una.
 Alicante número 2, dos.
 Badajoz número 1, una.
 Badajoz número 2, una.
 Badalona (Barcelona), una.
 Baracaldo (Vizcaya), una.
 Barcelona número 2, una.
 Barcelona número 15, una.
 Bilbao número 2, una.
 Bilbao número 4, una.
 Burgos número 1, una.
 Carabanchel Bajo (Madrid), una.
 Castellón de la Plana, una.
 Cieza (Murcia), una.
 Cádiz (Málaga), una.
 Cuenca, una.
 Ecija (Sevilla), una.
 Gerona, una.
 Granada número 1, una.
 Granada número 3, una.
 Hellín (Albacete), una.

Hospitalet (Barcelona), una.
 Huelva, una.
 Huesca, una.
 Jerez de la Frontera número 1, una.
 Jerez de la Frontera número 2, una.
 La Línea (Cádiz), una.
 León número 2, una.
 Lérida, una.
 Madrid número 2, una.
 Madrid número 5, una.
 Madrid número 16, una.
 Mataró (Barcelona), una.
 Morón de la Frontera (Sevilla), una.
 Palma de Mallorca número 2, una.
 Palma de Mallorca número 3, una.
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), una.
 Pontevedra, una.
 Priego de Córdoba, una.
 Requena (Valencia), una.
 San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), una.
 San Sebastián número 1, una.
 Soria, una.
 Tarragona, una.
 Teruel, una.
 Toledo, dos.
 Valencia número 2, una.
 Vigo número 1, una.
 Villacarrillo (Jaén), una.
 Zaragoza número 1, una.
 Zaragoza número 2, una.

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquélla.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Juzgado de Primera Instancia de Albacete, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Elche, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Fuente de Cantos, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Igualada, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Novelda, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Ordenes, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Palma del Condado, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Reus, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de San Roque, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa, una plaza.
 Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos